

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00257

Frente a la petición de los demandados frente a la solicitud de conciliación, obsérvese que como no se propusieron excepciones no es viable la convocatoria de audiencia en la que se agotaría tal actividad entre otras más.

No obstante, las partes están en libertad de acudir a las formas legales para autocomponer la controversia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2773e63da98bd4336dcd62252797b0561f662dcba1a0ee9b2d891d7f31173e3b

Documento generado en 27/08/2021 04:58:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>